

Veeduría social a la gestión municipal

Perfil de la municipalidad de
Intibucá, Intibucá



© Informe de Veeduría Social a la Gestión Municipal del Departamento de Intibucá

Julio de 2023

Publicado en julio de 2023

Copyright © 2023 Foro Nacional de Convergencia (FONAC)

Elaborado por la Unidad de Veeduría Social con información recopilada por la Red Nacional de Veedores Sociales del FONAC

Tegucigalpa, M.D.C – Honduras C.A

www.fonac.hn

info@fonac.hn

CONTENIDO

I. ANTECEDENTES.....	2
II. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO	3
2.1 Información Histórica del Municipio.....	3
2.2 Geográficas.....	3
2.3 Sociodemográficas	3
2.4 Categorizaciones	4
2.5 Autoridad local	4
III. METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA VEEDURÍA SOCIAL.....	5
IV. PRINCIPALES OBSERVACIONES	5
4.1 Proceso de transición y traspaso de mando municipal.....	5
4.2 Proceso de Gestión Municipal.....	6
V. LÍNEAS DE ACCIÓN A SEGUIR EN EL RESPALDO A LA GESTIÓN MUNICIPAL	7
VI. REFERENCIAS.....	8

I. ANTECEDENTES

El Foro Nacional de Convergencia (FONAC), es una instancia representativa y de elevada capacidad técnica, que mediante la participación ciudadana promueve diálogos y consensos intersectoriales, así como mecanismos de control social e incidencia política, para garantizar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos.

La Constitución de la República de Honduras, establece que los departamentos se dividirán en municipios autónomos administrados por corporaciones electas por el pueblo, de conformidad con la ley, también en sus primeros artículos específicamente el art. 5: *“Establece el principio de la democracia participativa y la participación de todos los sectores políticos en la administración pública”* y reconoce el derecho a cualquier persona acceder a la información pública.

La municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, existe para lograr el bienestar de los habitantes y uno de sus objetivos es utilizar la planificación

Para alcanzar el desarrollo integral del municipio, teniendo como objetivos entre otros, el de asegurar la participación de la comunidad en la solución del problema del municipio.¹

¹ Art. 14 / Ley de Municipalidades

En tal sentido el FONAC, inició proceso de acompañamiento a las municipalidades, emprendiendo desde el 2022, la iniciativa del “Proyecto veeduría social municipal” que tiene por objetivo general, verificar el cumplimiento del proceso de transición y traspaso de mando de los gobiernos municipales 2021-2022, conforme a la Ley de Municipalidades 134-90 y “Manual de Transición y Traspaso de los Gobiernos Municipales” y gestión del desarrollo municipal 2022, a través del levantamiento de herramienta de veeduría social y la visita a las autoridades locales.

Es por ello que se realizó la visita oficial el 20 de abril 2022, a las autoridades de municipales de **Intibucá, Intibucá**, por una comitiva conformada por miembros del staff del FONAC y Red Nacional de Veedores Sociales, para revitalizar las relaciones y ofrecer respaldo institucional a la gestión pública local de las nuevas autoridades.

II. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO²

2.1 Información Histórica del Municipio³:

En el informe de 1582 hecho por el gobernador de Honduras Alonso de Contreras Guevara aparece como Intibucá.

En el censo eclesiástico de 1791, figura como curato de Gracias (hoy Lempira).

La categoría de municipio se le dio en 1866, bajo la presidencia de José María Medina. Al crearse el departamento que lleva su nombre quedó bajo su jurisdicción.

2.2 Geográficas

El municipio de Intibucá, Intibucá está conformado por 20 aldeas según el Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadísticas (2013).

Según la información cartográfica del Sistema Nacional de Información Territorial (2001), se estima que la extensión territorial del municipio es de aproximadamente 531.25 Km².

2.3 Sociodemográficas

Desde el ámbito sociodemográfico se destaca el crecimiento poblacional del municipio de Intibucá, el cual ha sido registrado en los diferentes cortes de censos poblacionales.

² Prontuario Municipal elaborado por la Asociación de Municipios de Honduras & Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (2012)

³ Adaptado de AMHON y AECID (2012).

Si bien es cierto, se han elaborado veinte censos y recuentos censales que datan desde el año 1791 a la fecha y en el trabajo de Flores Fonseca (2003) se han documentado los censos de 1950, 1961, 1974, 1988 y 2001.

Cabe aclarar que aún el año 1988 no existía censo para algunos municipios; en la actualidad el último corte censal se elaboró en el año 2013.

Con base en las proyecciones del INE se estima que al 2021 la población total de Intibucá asciende a los 67313 habitantes.

De ellos 31691 son hombres y 35622 son mujeres, representando el 47.08% y 52.92% respectivamente.

De acuerdo con la distribución por grupos etarios, se estima que la población de niños representa un 34.15%, los adultos un 59.46% y la tercera edad un 6.39%.

2.4 Categorizaciones

Con relación a los antecedentes del municipio y las categorizaciones municipales, es importante evidenciar la historia que ha tenido Intibucá en cada una de las iniciativas por clasificar los logros y niveles de desarrollo alcanzados por el municipio derivado del desempeño de los gobiernos locales.

Desde este enfoque es posible dar cuenta de cinco categorizaciones realizadas, las cuales han compartido la filosofía de evaluar y clasificar el accionar, condiciones y capacidades de las municipalidades, así como los resultados transversalizados en el desarrollo socioeconómico del territorio.

En general municipio de **Intibucá, Intibucá**, sitúa de las categorizaciones entre 1992 al 2014 se describe su nivel de desarrollo.

Categorización	Categoría	Descripción
Categorización municipal 1992	D	Administración simple
Categorización municipal 1999	C	Pobres
Categorización municipal 2007	B	Avance intermedio
Categorización municipal 2014	C	Bajo desempeño

Fuente: Perfil Municipal IDM. Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización. Tegucigalpa, Honduras. 2022

2.5 Autoridad local:

Según la declaratoria oficial del Consejo Nacional Electoral 2021, el Alcalde Municipal, electo para el periodo 2022-2026 es el señor **NORMAN ALEXANDER SANCHEZ**

MELGAR, quien presidirá la administración pública local acompañado por su cuerpo de Regidores y Regidoras.

III. METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA VEEDURÍA SOCIAL

La veeduría social de la gestión municipal 2022 y proceso de transición y traspaso de mando 2021-2022, pasa inicialmente por la estructuración de la metodología del programa de fortalecimiento de capacidades a nuestra Red Nacional de veedores Sociales del FONAC, priorizando geográficamente 2 departamentos: Francisco Morazán y Cortés, así como veedores sociales que viven en las cabeceras departamentales.

Los líderes veedores sociales, representantes del municipio de **Intibucá, Intibucá**, participaron en varios encuentros de fortalecimiento de capacidades, posteriormente se visitó a la autoridad local, mediante remisión de nota oficio, para presentar las acciones de veeduría social que el FONAC ha emprendido y compartir con las nuevas autoridades el proyecto municipal de veeduría social, permanente acompañamiento técnico y revisión sobre las acciones de nuestros veedores sociales en la gestión municipal.

El enfoque del programa municipal de acompañamiento y respaldo a la gestión municipal desde el control social ciudadano, es que nuestros líderes veedores sociales departamentales y municipales tengan:

1. Apropiamiento del veedor social de los conocimientos holísticos del marco de gestión municipal,
2. Reconocimiento y consolidación de su liderazgo ante la autoridad local y otros actores de las organizaciones comunitarias de la sociedad civil en el entorno territorial,
3. Acompañamiento y respaldo a la gestión de las nuevas autoridades municipales en el aseguramiento de la buena gobernanza en el territorio; en esa línea el enfoque del FONAC, es acompañar permanentemente técnicamente sobre el avance de la verificación al cumplimiento de la gestión pública local especialmente en **Intibucá, Intibucá**.

IV. PRINCIPALES OBSERVACIONES:

4.1 Proceso de transición y traspaso de mando municipal.

La municipalidad de **Intibucá, Intibucá**, entregó respaldos documentales solicitados por el FONAC, puntos de actas de certificación Corporación Municipal.

Se realizó revisión conjunta de gabinete entre empleados municipales, miembros de la Red Nacional de Veedores Sociales y staff técnico del FONAC.

Los resultados obtenidos, consideramos que se cumplió la normativa vigente **“EXCELENTE”, CON 97%, conforme a las ponderaciones de las tres (3) etapas del proceso de transición y traspaso de mando municipal.**

Resumimos por etapa las principales observaciones encontradas en la sistematización de las fichas veeduría social, **en el momento de levantamiento información.**

PRIMERA ETAPA: Elaboración del informe de gestión del proceso de transición y traspaso de mando municipal.

1. Cumple todas las actividades contempladas en el protocolo de transición y traspaso mando de los gobiernos municipales, presentando toda la documentación solicitada por el FONAC.

SEGUNDA ETAPA: Presentación y verificación del informe de gestión del proceso de transición y traspaso.

1. NO TIENEN sistema contable de compras con respectivos manuales.
2. NO tienen actualizado el catastro de tierras identificando las ejidales y privada municipal.
3. No tienen, debidamente el título de creación del municipio.

TERCERA ETAPA: Toma de posesión de nuevas autoridades municipales electas.

Todas las acciones contempladas en esta etapa se realizaron, entregaron al FONAC los respaldos documentales.

4.2 Proceso de Gestión Municipal

La municipalidad de **Intibucá, Intibucá**, entregó los respaldos documentales solicitados por el FONAC, puntos de actas de certificación Corporación Municipal.

Se realizó revisión conjunta de gabinete entre empleados municipales, staff técnico, miembro de la Red Nacional de Veedores Sociales; consideramos **que el cumplimiento fue “EXCELENTE”, CON 100% según las ponderaciones en los aspectos considerados por FONAC de gestión municipal.**

Resumimos por aspecto las principales observaciones encontradas en la sistematización de las fichas veeduría social, **al momento del levantamiento información a la gestión municipal.**

4.2.1 Administrativo: Registro de firmas alcalde y Tesorero declaración jurada

Tienen la ratificación de la nueva Corporación Municipal del registro de firmas del alcalde y Tesorero Municipal gestión 2022, al sistema bancario.

4.2.2 Organización de la Corporación Municipal: Calendario anual de sesiones y comisiones de trabajo conformadas por los Regidores.

Tienen calendario anual de sesiones, aprobado en la primera sesión de Corporación Municipal del año.

Tienen conformadas las comisiones de trabajo y los regidores forman parte.

4.2.3 Nombramientos altos funcionarios municipales: Tesorero, auditor interno, secretario municipal y Comisionado municipal.

Tiene debidamente nombrado a los altos funcionarios:

- Tesorero.
- Auditor Interno.
- Secretario Municipal.

Tienen nombrado el Comisionado Municipal.

4.2.4 Instancias Municipales: Consejo de Desarrollo Municipal y Alcaldes Auxiliares.

Tienen debidamente conformado el Consejo de Desarrollo Municipal.

Tienen registrado la designación de los Alcaldes Auxiliares, según la Ley de Municipalidades.

4.2.5 Instrumentos de planificación: Plan de Desarrollo Municipal, Presupuesto General Municipal, Plan de inversión municipal, Plan de Arbitrios y celebración día de rendición de cuentas.

1. Plan de Desarrollo Municipal (PDM) – modalidad de certificado.
2. Aprobaron el presupuesto general municipal.
3. Plan de Arbitrio debidamente aprobado y publicado.
4. Realizaron el “*Día de rendición de cuentas*”.

V. LÍNEAS DE ACCIÓN A SEGUIR EN EL RESPALDO A LA GESTIÓN MUNICIPAL

1. Recomendar y acompañar a la Corporación Municipal, a solicitar al Tribunal Superior de Cuentas TSC, a la actualización de los informes de auditoría y el seguimiento de las recomendaciones, ya que en esta municipalidad desde el 2011 no se tiene un reporte actualizado.

2. Recomendar y acompañar a la Corporación Municipal a la actualización progresiva del Plan de Arbitrios, debidamente socializado con los actores de sociedad civil, empresarios locales; y que en el año 0 y 5 se realice en Cabildo Abierto la socialización y validación de los ajustes del valor catastral.
3. Recomendar a la Corporación Municipal, gestionar apoyo para estructurar el sistema de compras y adquisiciones y el uso de la plataforma de Honducompras en la marco de la Ley de Contratación de Compras.
4. Acompañar a las autoridades municipales en la priorización de proyectos, contemplados en Plan de Desarrollo Municipal-Gestión por Resultados alineado al Plan de Inversión Municipal.
5. Acompañar a la Corporación Municipal en vigilar el correcto uso de la transferencia ordinaria conforme a la Ley Municipalidades y Disposiciones Generales de Presupuesto.
6. Como resultado de los procesos de acompañamiento de la veeduría social del FONAC en lo local, de monitorear el desempeño en red hospitalaria, triaje, centros de vacunación, infraestructura educativa y la gestión municipal, proponemos acompañar a la Corporación Municipal
 - a) En definir insumos para la construcción conjunta de agenda de acciones de incidencia, con enfoque de participación y control social con el fin de impulsar procesos de mejora de las áreas de salud, educación, gestión pública local, y en otras que la autoridad local estime conveniente, para asegurar el buen actuar de forma transparente, responsable y eficiente.

VI. REFERENCIAS.

1. Ley de Municipalidades 134-90 y su Reglamento.
2. Manual de Transición y Traspaso de Mando Municipal Gobiernos Locales AMHON-DAI 2021.
3. Perfil Municipal IDM. Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización. Tegucigalpa, Honduras. 2022
4. Prontuario Municipal elaborado por la Asociación de Municipios de Honduras & Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (2012)
5. Herramienta veeduría social check list proceso de transición y traspaso municipal, elaborado por FOPRIDEH en el 2016, mejorado por Actividad GLH-DAI USAID. 2018 y adecuado por FONAC, marzo 2022.
6. Herramienta veeduría social check list gestión municipal, conforme Ley de Municipalidades y su reglamento, 134-90.

